

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
(INEA NAYARIT)

CUENTA PÚBLICA 2008

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs.
I. Título de la Auditoría.	5
II. Criterios de Selección.	5
III. Fundamento Legal.	5
IV. Antecedentes.	5
V. Objetivo.	6
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General	6
b) Estado de Ingresos y Egresos	7
c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos	9
VII. Alcance.	
a) Muestra Auditada	10
VIII. Áreas Revisadas.	11
IX. Procedimientos de auditoría aplicados.	11
X. Observaciones, Recomendaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	
En Recursos Federalizados:	
De la Auditoría de Gestión Financiera	
Resultado 1. Observación 1. ARFFAETA.08.EE.20	16
Resultado 2. Sin Observaciones	19
Resultado 3. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.20	19
Resultado 4. Sin Observación	20
Resultado 5. Recomendación 1 ARFFAETA.08.EE.20	20
Resultado 6. Recomendación 1 ARFFAETA.08.EE.20	20
Resultado 7. Observación 1 ARFFAETA.08.EE.20	21
Resultado 8. Sin Observación	23
Resultado 9. Sin Observación	23
Resultado 10. Recomendación 1 ARFFAETA.08.EE.20	23
Resultado 11. Sin Observación	23
Resultado 13 Recomendación 1. ARF.FAETA.08.EE.20	23
Resultado 14. Recomendación 1 ARFFAETA.08.EE.20	24
Resultado 15. Sin Observación	25
Resultado 16. Sin Observación	25
Resultado 17. Sin Observación	25
Resultado 18. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.20	25
Resultado 19. Sin Observación	26
Resultado 20. Sin Observación	26
Resultado 21 Sin Observación	26
Resultado 22 Sin Observación	26
Resultado 23 Sin Observación	27
Resultado 24 Observación 1. ARF.FAETA.08.EE.20	27
Resultado 25 Recomendación 1 ARF.FAETA.08.EE.20	28

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 25. Recomendación 2 ARFFAETA.08.EE.20	28
Resultado 25. Recomendación 3 ARFFAETA.08.EE.20	29
Resultado 25. Recomendación 4 ARFFAETA.08.EE.20	29
Resultado 25. Recomendación 5. ARFFAETA.08.EE.20	30
Resultado 26. Sin Observación	31
Resultado 27. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.20	31
Resultado 28. Recomendación 1 ARFFAETA.08.EE.20	31
Resultado 29. Sin Observación	33
Resultado 30. Recomendación 1 ARF.08.EE.20	33
Resultado 31. Sin Observación	34
En relación con el cumplimiento de metas y objetivos	
Resultado 32 Observación 1. ARFFAETA.08.EE.20	34
Resultado 33. Sin observación	35
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	
Resultado 1. Observación 1.AED.08.EE.20	36
Resultado 2. Observación 1.AED.08.EE.20	37
Resultado 2. Observación 2.AED.08.EE.20	39
Resultado 3. Sin observación	41
Resultado 4. Sin observación	41
Resultado 5. Sin Observación	41
Resultado 6. Sin observación	43
Resultado 7. Sin Observación	43
Resultado 8. Sin Observación	43
Resultado 9. Observación 1.AED.08.EE.20	44
Resultado 10. Observación 1.AED.08.EE.20	45
Resultado 11. Observación 1.AED.08.EE.20	45
Resultado 12. Observación 1.AED.08.EE.20	49
Resultado 13. Observación 1.AED.08.EE.20	50
Resultado 13. Observación 2.AED.08.EE.20	51
Resultado 14. Observación 1.AED.08.EE.20	52
Resultado 15. Observación 1.AED.08.EE.20	53
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales	54
XII. Impacto de las Irregularidades detectadas	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	55
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	55
XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas	56
XIV. Dictamen de la Auditoría.	56

I. Título de la Auditoría.

Cuenta pública 2008, Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Gobierno del Estado de Nayarit, asignados al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit).

Clave del organismo: 08.EE.20

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar el fondos de aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, fue en atención a la solicitud realizada mediante oficio AECF/0298/2009 del 15 de abril de 2009, por la Auditoría Superior de la Federación, seleccionó la auditoría con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; y en base al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre este Órgano de Fiscalización y la Auditoría Superior de la Federación, de fecha 17 de mayo de 2002.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, 7° del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, así como lo determinado en el “Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit”, el 17 de mayo de 2002 y publicado en el Periódico Oficial, tomo CLXX, número 78 Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 1° de junio de 2002.

IV. Antecedentes.

Auditoría de Gestión financiera a recursos federalizados.

El 12 de mayo de 2009, fue emitida la orden de visita domiciliaria OFS/NAY/INEA-13/2009, dirigida a la Doctora Blanca Yessenia Jiménez Cedano, Directora General del Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA) en la cual se le notifica el inicio de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, en la que se hace saber que se practicará visita domiciliaria, al sujeto fiscalizado denominado “Instituto Nayarita de Educación para Adultos” (INEA Nayarit); con el propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales a que está afecto como sujeto directo responsable de la ejecución de recursos públicos del ejercicio fiscal 2008 y del resguardo de la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

documentación comprobatoria correspondiente; respecto de la distribución, administración, ejercicio y destino de los recursos, del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; recibidos y ejercidos por el Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2008; así como los obtenidos por subsidio estatal y los ingresos propios.

Asimismo, el 14 de mayo de 2009, se inició la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

Una vez concluida la visita domiciliaria, en el acta circunstanciada de cierre de auditoría del 29 de septiembre de 2009, quedaron asentados los hechos que se conocieron en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AGF/1443/2009 del 29 de septiembre de 2009, recibido el 29 de septiembre de 2009, se le enviaron las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública ejercicio 2008.

El 21 de octubre de 2009 por medio de oficio sin número de fecha 19 de octubre del 2009 el Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit (INEA Nayarit); presentó ante este ente fiscalizador la información contenidas en un recopilador con folios del 0001 al 0364, documentación tendiente a solventar las observaciones derivadas del Pliego de Observaciones correspondiente al ejercicio 2008, que le fueron notificadas

V. Objetivo.

Fiscalizar los recursos federales asignados en el ejercicio fiscal 2008 y transferidos por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit); verificando su administración, ejercicio y destino de conformidad con el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial el 29 de diciembre de 2007; la Publicación de los Anexos sobre la Distribución del Gasto a Nivel Capítulo, Cuenta y Partidas y Programas, Emitidos por los Titulares de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, publicado en el Periódico Oficial el 30 de enero de 2008; las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable; para comprobar la existencia de controles adecuados que aseguren la correcta aplicación y manejo de los recursos, así como la transparencia de las operaciones. Asimismo de Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) *Balance General.*

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) *Estado de Ingresos y Egresos.*

7

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Estado de Ingresos y Egresos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008			
	\$	\$	\$
Prima Quinquenal	136,893.00		
Otras Prestaciones (Vales de Despesa)	485,287.29		
Vales de Despesa R. Patronato	650,462.66		
ISR Aguinaldo	14,460.12	2'972,562.26	
Seguridad Social			
Aportación al ISSSTE	1'368,142.70		
Aportación al SAR	188,320.04		
Aportación al FOVISSSTE	470,736.18		
Cuotas para el Seguro de Vida	139,987.03		
Cuotas para el Seguro Colectivo de Retiro	42,580.46		
Seguro de Cesantía en edad Avanzada	431,666.36	2'641,432.77	
Suma De Servicios Personales			23'881,768.25
Materiales y Suministros			
Papelería y Artículos De Oficina			
Papelería y Artículos de Equipo Electrónico	72,979.90		
Material de apoyo Informática	20,169.32		
Material y útiles de Impresión y reproducción	41,754.10		
Material y útiles para el procesamiento en bienes informáticos	53,727.18	188,630.50	
Alimentos En General			
Productos Alimenticios / persona en instala..	50,154.35		
Productos alimenticios / tiempo Extraordinario	54,224.20	104,378.55	
Material De Mantenimiento			
Refacciones Accesorios y Herramientas	214,332.97		
Refacciones y Accesorios Equipo de Computo	20,896.55	235,229.52	
Mantenimiento De Edificios			
Material Eléctrico	33,490.93		
Material de Construcción	23,367.03		
Material complementario	9,380.15		
Plaguicidas, abonos y fertilizantes	72.00	66,310.11	
Materiales Diversos			
Material Sanitario y de Limpieza	39,634.90	39,634.90	
Combustibles Y Lubricantes			
Otros (Combustibles y Lubricanes)	229,729.99	229,729.99	
Vestuarios Prendas Y Blancos			
Vestuario , Uniforme Blancos	78,742.86	78,742.86	
Suma De Materiales Y Suministros			942,656.43
Servicios Generales			
Arrendamientos			
Inmuebles	857,951.92	857,951.92	
Servicios Básicos			
Teléfonos	179,485.84		
Correos y Telegramas	26,061.83		
Energía Eléctrica	313,799.61		
Fletes y Maniobras	15,147.62		
Agua Potable	10,220.24		
Servicios de Radiolocalización	156,075.57		
Contratación de otros servicios	7,589.99		
Servicios de Lavandería e Higiene	52,657.50		
Impresiones y Publicaciones Oficiales	100,945.63		
Gastos de Orden social	1,350.00		
Otros Servicios Comerciales	2,831.00	866,164.83	
Gastos De Viaje			
Pasaje terrestre	307,831.53		
Viáticos de viaje	906,533.04		
Gastos para operativos	25,228.00	1'239,592.57	
Gastos De Seguro			

Auditoría al Instituto Nayarita de Educación para Adultos

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Estado de Ingresos y Egresos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008				
	\$	\$	\$	
Seguros Vehiculares		154,101.63		
Mantenimiento y Reparación De Equipos				
Mantenimiento y Reparación de Equipo Terrestre	217,036.18			
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	21,872.95			
Mantenimiento y Reparación de Equipo Electrónico	1,765.25			
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	11,514.28			
Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	156,101.35	408,290.01		
Servicios de Difusión e Información				
Congresos, Convenciones y Conferencias	324,426.55	324,426.55		
Pago De Impuestos				
Otros Impuestos y Derechos		37,970.75		
Servicios Bancarios				
Comisiones		17,871.23		
Otros Servicios				
Otras Asesorías	57,700.80			
Servicios de Informática	973,168.36			
Estudios e Investigaciones	599,363.18			
Liquidaciones	80,970.79	1'711,203.13		
Suma De Servicios Generales			5'617,572.62	
Subsidios y Transferencias				
Apoyo a los Sectores Social y Privado		6'424,652.76		
Suma de Subsidios y Transferencias			6'424,652.76	
Total de Egresos				36'866,650.06
Incrementos al Patrimonio Año Fiscal				1'098,738.47

c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.				
	\$	\$	\$	\$
Origen			Aplicación	
Ingresos Propios	650,828.33	650,828.33	Gasto Corriente	30'441,997.30
APROVECHAMIENTOS	650,828.33		Servicios Personales	23'881,768.25
INGRESOS PROVENIENTES DEL EDO.		37'314,560.20	Materiales y Suministros	942,656.43
Subsidio Estatal	678,005.20		Servicios Generales	5'617,572.62
Ramo 33	36'636,555.00		Subsidios y Transferencias	6'424,652.76
			Apoyo los Sec. Social y privado	6'424,652.76
Suma el origen de los fondos generados en el periodo		37'965,388.53		
			Suma De Aplicaciones De Fondos En El Periodo	36'866,650.06
Disponibilidad En Efectivo Al 01 De Enero De 2008		4,852,356.02	Otras aplicaciones	2'781,511.87
			Disponibilidad en Efectivo	3'169,582.62
Sumas Iguales		42'817,744.55	Sumas Iguales	42'817,744.55

VII. Alcance.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

a) Muestra auditada.

a) Ingresos:

Se fiscalizó un monto total de \$36'636,555.00 (treinta y seis millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) mismo que representa el 100% del total de los ingresos reportados por el Instituto Nayarita de Educación Para Adultos INEA Nayarit.

b) Egresos:

Del total de recurso asignados y recibidos por el ente fiscalizado, que suman la cantidad de \$37'965,388.53 (treinta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos 53/100 moneda nacional) se seleccionó para su revisión los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que suman la cantidad de \$35'538,182.20 (treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 20/100 moneda nacional) de los que se fiscalizó un monto total de \$30'847,776.05 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos 05/100 moneda nacional) mismo que representa el 81.2% del total del gasto reportado, y el 86.8% del los recursos del fondo referido, de las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Recurso Presupuestales por objeto del gasto			
Cuentas	Ejercido \$	Muestra Selección	
		Realizada \$	Real \$
Personal de Base	8'581,259.94	8'581,259.94	100%
Contratos por Tiempo Fijo	712,768.62	712,768.62	100%
Compensaciones	58,474.40	0.00	
Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo	3'867,482.93	3'867,482.93	100%
Compensación Garantizada	3'362,282.13	3'362,282.13	100%
Asignaciones Adicionales al Sueldo	1'007,500.00	1'007,500.00	100%
Prima vacacional	358,600.27	0.00	
Gratificación Anual	1'326,858.92	1'326,858.92	100%
Prima quincenal	136,893.00	136,893.00	100%
Otras prestaciones (vales de despensa)	485,287.29	485,287.29	100%
ISR Aguinaldo	14,460.12	14,460.12	100%
Aportación al ISSSTE	1'368,142.70	1'081,687.65	79%
Aportaciones al SAR	188,320.04		
Aportación al FOVISSSTE.	470,736.18	317,558.41	67%
Cuotas para el seguro de vida	139,987.03		
Cuotas para el seguro colectivo de retiro	42,580.46	0.00	0
Seguro de Cesantía en Edad Avanzada	431,666.36	334,491.20	77%
Papelería y útiles de oficina	72,979.90	55,464.72	76%
Material de apoyo informativo	20,169.32		
Materiales y utiles de Impresión y Reproducción	41,754.10		
Materiales y utiles para el procesamiento de en bienes inf.	53,727.18	39,758.11	74%
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	50,154.35		
Productos alimenticios por trabajos extraordinarios	54,224.20		
Refacciones accesorios y herramientas M.	214,332.97	152,176.41	71%
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	20,896.55		
Material electrico	33,490.93		
Material de construccion	23,367.03		
Materiales complementarios	9,380.15		
Plaguicidas abonos y fertilizantes	72.00		
Material sanitario y de limpieza	39,634.90		

Recurso Presupuestales por objeto del gasto			
Cuentas	Ejercido \$	Muestra Selección	
		Realizada \$	Real \$
Otros Combustibles para Transporte Terrestre	229,729.99		86%
Vestuario y textiles	78,742.86		
Inmuebles	857,951.92		74%
Telefonos	179,485.84		
Correos y telegramas	26,061.83		
Energía Eléctrica	313,799.61	251,039.69	80%
Fletes y maniobras	15,147.62		
Agua potable	10,220.24		
Servicio de Radiolocalización	156,075.57	126,421.21	81%
Contratación de otros servicios	7,589.99		
Servicio de lavandería e higiene	52,657.50		
Impresiones y publicaciones oficiales	100,945.63		
Gastos de orden social	1,350.00		
Otros Servicios comerciales	2,831.00		
Pasaje Terrestre	307,831.53	264,735.12	86%
Viáticos de Viaje	906,533.04	634,573.13	70%
Gastos para operativos	25,228.00		
Seguros Vehiculares	154,101.63		
Mantenimiento y Reparación de Equipo Terrestre	217,036.18	164,947.50	76%
Mantenimiento y Reparación de equipo de oficina	21,872.95		
Mantenimiento y Reparación de equipo electrónico	1,765.25		
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	11,514.28		
Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	156,101.35	132,686.15	85%
Congresos, Convenciones y Conferencias	324,426.55	227,098.59	70%
Otros impuestos y derechos	37,970.75		
Comisiones	17,871.23		
Otras asesorías	57,700.80		
Servicios de Informática	973,168.36	720,144.59	74%
Estudios e Investigaciones	599,363.18	425,547.86	71%
Liquidaciones	80,970.79		
Transferencia para apoyo de Programas	6'424,652.76	6'424,652.76	100%
Totales	35'538,182.20	30'847,776.05	86.8%

VIII. Áreas Revisadas.

Dirección Estatal, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo

IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En materia de Auditoría de Gestión Financiera:

En Recursos Federalizados:

Evaluación de Control Interno

1. Verificar que la (s) dependencia (s) o Entes ejecutores de los recursos del FAETA, cuente (n) con los controles adecuados que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar la suscripción de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado y descentralización de los servicios de educación para adultos.
3. Corroborar la apertura de una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del FAETA.
4. Verificar que el ente fiscalizado haya recibido en tiempo y forma los recursos del FAETA transferidos por la Federación a través de la Secretaría de Finanzas u equivalente.
5. Comprobar que el Estado haya transferido en tiempo y forma, con base a la legislación aplicable, a las instituciones operadoras de los recursos del FAETA que recibió de la Federación.
6. Verificar que el importe de los intereses generados por los recursos del FAETA, se encuentre registrados correctamente y se hayan destinado a los fines y objetivos del fondo.

Registros Contables y Presupuestales

7. Verificar que el registro de las operaciones contables y presupuestales, y en la formulación de reportes se haya observado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
8. Comprobar que lo reportado en la Cuenta Pública 2008, coincida con los recursos recibidos de la Federación y ejercidos por las instituciones operadoras de los recursos del FAETA.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

9. Verificar que el Estado de Nayarit envió a la SHCP mediante el sistema electrónico definido, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.
10. Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, informados ó enviados a la SHCP, se publicaron en el órgano o periódico local oficial de la entidad y se pusieron a disposición del público en general mediante sus páginas electrónicas o portales de Internet del Estado o en otros medios locales de difusión.
11. Constatar que la información trimestral enviada por el Gobierno Estatal a la SHCP, sobre el ejercicio de los recursos del fondo, corresponde con la que muestran en sus registros contables y presupuestarios la dependencia administradora y las instituciones operadoras de los recursos del FAETA.
12. Verificar la medidas y acciones realizadas para transparentar los pagos que se realizan en materia de servicios personales, homologar la denominación de las plazas que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir, y mantener la actualización documental y en la base de datos correspondientes, los movimientos operados del personal como de los centros de trabajo, tabuladores de sueldos, licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación.

13. Comprobar que la información de los resultados obtenidos, respecto de los recursos del FAETA se basaron conforme a los indicadores para resultados de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, donde incluyan el listado de las principales acciones realizadas con los recursos ejercidos, y descripción de los principales resultados alcanzados al periodo que se informa.

Instituto Estatal para la Educación de Adultos

Ejercicio de los Recursos Capitulo 1000 y 4000.

14. Verificar que en las nóminas financiadas con recursos del FAETA, se incluyeron categorías, puestos y número de plazas autorizadas por el INEA, Nayarit de conformidad con el Convenio de Descentralización.
15. Analizar los niveles salariales de las nominas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.
16. Verificar que las erogaciones efectuadas con recursos del FAETA por concepto de pago de sueldos y salarios correspondan con los importes reportados en nóminas.
17. Verificar que los pagos con recursos del FAETA por concepto de honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios no excedieron el importe asignado en la partida presupuestal correspondiente.
18. Verificar que las erogaciones efectuadas con recursos del FAETA por concepto de pago de honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios correspondan con los importes reportados en los recibos sin exceder el tabulador de sueldos autorizados o el importe de homologación equivalente de la plaza administrativa.
19. Verificar que las comisiones al personal de la dependencia ejecutora de los recursos del FAETA, a los sindicatos y a otras dependencias se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
20. Comprobar que en las nominas del INEA del Estado no se incluyó personal que causó baja temporal o definitiva.
21. Verificar que los registros de los cheques cancelados y/o devolución de pagos electrónicos en el INEA del Estado con cargo al capítulo 1000, no afecten el presupuesto de egresos del FAETA.
22. Comprobar que en las nóminas o talones de pagos de sueldos del INEA del Estado cuenten con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones del personal beneficiario.
23. Realizar visita a los centros de trabajo del INEA del Estado para verificar que el personal cumpla con las funciones por las que fue contratado.

24. Verificar que el Patronato se encuentre debidamente constituido, tenga celebrado el Convenio de colaboración vigente con el INEA, Programa Operativo Anual (POA), así como su registro ante la SHCP y el Registro Nacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
25. Comprobar que el importe de los recursos trasferidos por el INEA al patronato, hayan sido recibidos y registrados, conforme a la normativa vigente
26. Verificar que los pagos realizados a través del Patronato, por concepto de incentivos y estímulos a figuras solidarias, promotores voluntarios y demás asesores educativos financiados con recursos del FAETA, se apegaron a la normativa que establece el INEA.
27. Verificar que los recursos del capítulo 4000 transferidos al patronato no se destinen a financiar servicios personales y gastos de operación del patronato.
28. Verificar que el estímulo al desempeño se apegue a la normativa correspondiente.

Pagos a Terceros Institucionales

29. Verificar que las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA, se realizaron en tiempo y forma.
30. Revisar que los enteros del ISR e IVA con cargo al FAETA, se realizaron en tiempo y forma.

Gastos de Operación

31. Analizar que los recursos del FAETA, destinados a gastos de operación (de la muestra seleccionada), se aplicaron conforme a la normativa federal y local vigente, corroborando si el comprobante fiscal que fue entregado se encuentra registrado y aprobado por el SAT.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

32. Corroborar el cumplimiento de las metas establecidas al ejercicio 2008 de las instituciones operadoras de los recursos del FAETA.
33. Corroborar el cumplimiento de los objetivos establecidos al ejercicio 2008 de las instituciones operadas de los recursos del FAETA.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia del plan estratégico y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, congruencia con objetivos nacionales; asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.

2. Comprobar el programa operativo anual, su vinculación con el presupuesto de egreso e ingresos, planeación estratégica; que presente los objetivos, metas, responsables del cumplimiento, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
3. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno, asimismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución y con la normatividad aplicable.
4. Verificar los procesos institucionales, si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
5. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas. Elaborar con información proporcionada por la institución, indicadores de liquidez, de deuda, de rentabilidad de la gestión pública.
6. Verificar si la institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, compras, gastos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones de seguridad social de los trabajadores a su servicio al ISSSTE. Verificar las funciones de tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
7. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
8. Analizar la congruencia del objetivo de la Institución con los ordenamientos legales y las disposiciones vigentes; evaluar la congruencia del propósito y de los objetivos de las actividades de la Institución, con las disposiciones legales contenidas en la normatividad del Estado de Nayarit; si los objetivos se diseñaron de acuerdo a las prioridades nacionales y sectoriales de mediano y corto plazo para la Administración Pública Estatal, así como con los instrumentos de planeación de mediano y corto plazo que rigen el aspecto programático.
9. Determinar la eficacia en la cobertura de atención, evaluar la atención brindada por la Institución a la población en el ejercicio 2008.
10. Determinar la eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos, así se muestrea la evaluación de los objetivos contenidos en los programas sectoriales, alineados a las actividades de la Institución y verificar el cumplimiento del programa alineados a las funciones de la Institución.
11. Medir el impacto social y percepción de la población, este procedimiento contiene la encuesta realizada a la población. Verificar el grado de cumplimiento de las actividades del Instituto y responsables de llevar a cabo esta función. Así como verificar las metas logradas con sus correspondientes registros contables, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2008.

12. Determinar la eficiencia en la operación; en ellos se evaluó que el ejercicio del recurso se destinó para el logro de los objetivos y las metas del la Institución, así como el seguimiento dado a los indicadores de resultados para cada programa; la integración de los expedientes de los proyectos; el establecimiento de acuerdos, convenios o anexos de ejecución, coordinación o concertación entre los ejecutores, las autoridades correspondientes y de la propia Institución; la autorización y aprobación de los proyectos
13. Determinar la economía en el uso de los recursos, en los cuales se realizó el análisis del ejercicio del gasto de los programas, control presupuestal, los gastos de operación así como las fuentes de financiamiento de los programas.
14. Determinar la calidad del servicio. Se revisaron los reportes de acciones correspondientes a cada una de las Direcciones de la Institución, y cobertura de las acciones
15. Determinar la competencia de los actores donde se analizaron las atribuciones del Instituto, tramos de responsabilidad, así como los perfiles de puestos correspondientes para verificar que estos son los adecuados para cumplir con los objetivos de Fondo.

X. Observaciones, Recomendaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Recursos Federalizados

De la Auditoría de Gestión Financiera:

Evaluación de control Interno

Resultado 1. Observación 1. ARFFAETA.08.EE.20

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) en el Estado de Nayarit y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de Control

- La actuación e integridad de los valores éticos de los servidores públicos que diseñan, administran y vigilan el control interno de la entidad, se basa en el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit (INEA Nayarit).
- Las funciones y responsabilidades están plenamente definidas de acuerdo con el Organigrama Institucional el cual se ajusta al modelo establecido por el INEA Nacional.
- No cuentan con manuales de organización y de procedimientos del INEA Nayarit, autorizados por su

respectiva Junta de Gobierno.

Identificación y Administración de Riesgos

- Para garantizar que los recursos del fondo se destinaran de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el INEA Nayarit cuenta con la suscripción del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los servicios de Educación para Adultos.
- Los informes trimestrales presentados ante la SHCP por el INEA Nayarit no se ponen a disposición en medios electrónicos ni se publican en órganos locales de difusión.
- Al inicio del ejercicio financiero no se apertura una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del FAETA operados en el INEA Nayarit.
- Carece de controles que permita identificar un correcto registro contable y presupuestal de las acciones que se realizan con los recursos del FAETA, en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- La documentación comprobatoria del ejercicio del fondo en el INEA no se encuentra sellada con la leyenda "Operado FAETA"

Información y Comunicación

- Cuenta con controles que aseguran que la información recibida entre las áreas operadoras del FAETA sea fácilmente identificada, capturada y procesada.
- No se implementaron controles para conciliar periódicamente para asegurar que los recursos transferidos al Patronato Pro Educación para adultos en Nayarit A.C. se registren y ejerzan de acuerdo a la Normativa aplicable para tal fin.
- Las pólizas contables de las erogaciones por concepto de gratificaciones a figuras solidarias en el INEA Nayarit no cuentan con la documentación comprobatoria suficiente, relevante y pertinente.
- La comunicación entre las áreas ejecutoras del FAETA en el INEA Nayarit es clara y oportuna de manera horizontal y vertical, proporciona un adecuado ambiente laboral, logrando una buena comunicación a través de reuniones periódicas entre los equipos de trabajo, emisión de oficios, circulares y memorándum en los diferentes niveles laborales.

Supervisión de la aplicación efectiva de los mecanismos para la administración de los riesgos

- La administración del INEA Nayarit cuenta con indicadores que le permiten evaluar y verificar el manejo, administración y ejercicio de los recursos del FAETA mismos que son reportados al INEA Nacional.
- Se establecieron calendarios de informes y pagos en el INEA Nayarit a fin que las operaciones realizadas con cargo al FAETA se realice con oportunidad.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos, dio como resultado una calificación en el INEA Nayarit de 2924 puntos, valor que ubica al valor que ubica INEA Nayarit en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, como se detalla a continuación:

**CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
PÚBLICOS DEL INEA Nayarit E INEA Nayarit
CUENTA PÚBLICA 2008**

Puntaje total de los cuestionarios INEA-Nayarit	Rango de calificaciones	Estatus	Semáforo
2,924	0 - 2150 2150 - 3400 3401 - 4200	C.I. bajo C.I. Medio C.I. Alto	Rojo Amarillo Verde

FUENTE: Cuestionarios de control interno aplicados a servidores públicos del INEA Nayarit.
(Procedimiento(s) de auditoría aplicado(s) Núm.(s) 1

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es razonable, ya que permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos. Lo anterior infringió lo establecido en los artículos 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Por lo anterior, se recomienda a la Directora General del ente fiscalizado, emita instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables a efecto de que se realicen las acciones necesarias con el objeto de corregir las deficiencias señaladas para evitar efectos negativos que puedan afectar el adecuado ejercicio del gasto, debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Argumentos del Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit al pliego de observaciones.

« Ambiente de Control

1. *Respecto al punto donde se observa que no se cuenta con manuales de organización y procedimientos la Dirección General giro oficio numero DG:871/09 de fecha 02 de octubre de 2009, al Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, en el que le solicita se tomen las acciones necesarias para solventar la citada observación.*

Identificación y Administración de Riesgos.

1. *Los Informes Trimestrales presentados ante la SHPC por el INEA Nayarit, en el ejercicio 2009 ya se encuentran a disposición en la página web de Transparencia del INEA <http://www.transparencia.nayarit.gob.mx> y en la página en Internet del Instituto www.ineanayarit.gob.mx la cual se encuentra debidamente actualizada.*
2. *En el ejercicio 2009, se maneja una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del FAETA, operados en el Instituto, perteneciente al Banco Banamex, No. de cuenta 133 4899728.*
3. *Se implemento un nuevo sistema contable denominado Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), el cual permite identificar un correcto registro contable y presupuestal de las acciones que se realizan con los recursos del FAETA en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.*
4. *En el ejercicio 2009, la documentación comprobatoria del Fondo FAETA, se encuentra sellada con la leyenda "Operado FAETA", mismo que se plasma en hoja anexa.*

Información y Comunicación

1. *Derivado de la observación en la cual se menciona que las pólizas contables de las erogaciones de gratificaciones a figuras solidarias no cuentan con la documentación probatoria suficiente, Se procedió a recabar las copias de la credencial de elector de las pólizas sin soporte, instruyendo al personal administrativo del Patronato políticas de control, para evitar que la comprobación de las pólizas, por parte de las coordinaciones de zonas, se reciba sin el soporte documental.*
2. *Se llevo a cabo un acuerdo entre INEA y el Patronato en el cual quedo establecido que la información financiera del Patronato se va a entregar al Instituto dentro de los diez primeros días de cada mes. (anexo oficio».*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el oficio DG:871/09 de fecha 02 de octubre de 2009, al Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo del INEA Nayarit, en el que le solicita se tomen las acciones necesarias para solventar la citada observación respecto a los manuales de organización, no atiende todas las deficiencias del control interno detectadas.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, y proporcionar el seguimiento necesario, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control que corrijan las deficiencias del control interno detectadas.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit) informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Transferencia de Recursos

Resultado 2. Sin Observación

Con el análisis a la información y documentación proporcionada por el INEA Nayarit, se constató la suscripción del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos al Estado Libre y Soberano de Nayarit, de fecha 17 de diciembre de 1999, en cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación.

Resultado 3. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.20

Respecto de la recepción, manejo y ejercicio de los recursos del fondo, y la identificación de productos financieros generados para el ejercicio 2008, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, recomienda al

Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que aperturen una cuenta bancaria productiva específica para cada ejercicio fiscal sin mezclar recursos de otras fuentes de financiamiento, en la que manejen los recursos del FAETA transferidos por la Secretaría de Finanzas y los rendimientos financieros que generen, hasta que se ejerzan en su totalidad; para el cumplimiento del lineamientos sexto y noveno de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el lunes 21 de enero de 2008.

El Instituto Nayarita de Educación Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 4. Sin Observación

Con el análisis a los estados de cuenta número 015889035-8 operado por la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., aperturada a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se comprobó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) entregó al INEA Nayarit en tiempo y forma, los recursos del FAETA asignados para el 2008 al Gobierno del Estado de Nayarit, por un monto de \$36'636,555.00 (treinta y seis millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), en cumplimiento a los artículos 43 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Cuarto y Quinto del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 07 de enero de 2008.

Resultado 5. Recomendación 1 ARFFAETA.08.EE.20

Respecto de la transferencia de los recursos del FAETA que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias e implementen los mecanismos de control y coordinación con la Secretaría de Finanzas, para que se entreguen en tiempo y forma los recursos del FAETA, y se proporcione el seguimiento a la recuperación de los intereses financieros generados por el desfazamiento en la entrega de los recursos del FAETA.

Resultado 6. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.20

Con el propósito de identificar los rendimientos financieros de los recursos asignados al FAETA y no mezclarlos con otras fuentes de financiamiento, el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit,

recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit (INEA Nayarit), instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que aperturen una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FAETA por cada ejercicio.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Registros Contables y Presupuestales

Resultado 7. Observación 1.ARFFAETA.08.EE.20

Con el análisis a los registros contables y presupuestales proporcionados por el INEA Nayarit, se observa que los gastos operados en los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, no cumplieron con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, referentes a: Control Presupuestario y Revelación Suficiente, ya que se encontraron erogaciones clasificadas en diferentes partidas presupuestales a las establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto por un importe de \$1'343,603.19 (un millón trescientos cuarenta y tres mil seiscientos tres pesos 19/100 moneda nacional), en contravención a lo establecido en los artículos 7 y 29, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 3 fracción XX de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Partidas contabilizadas Erróneas	Partida en que debió Contabilizarse	Importe \$
3808 Pasajes terrestres	3811 Viáticos Nacionales	194,803.19
3308 Estudios e Investigaciones	1201 Honorarios Profesionales Asimilados a salarios	424,800.00
3306 Servicios de Informática	1201 Honorarios Profesionales Asimilados a salarios	724,000.00
Totales		1'343,603.19

Se establece como presunto responsable al jefe del departamento de administración del Instituto Nayarit para la Educación de Adultos por el periodo del 1ero. de enero al 30 de septiembre de 2008; con fundamento en los artículos 12, fracción XII, 20, fracción I, del Reglamento interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y 53 y 54, fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

«Referente a la observación en la cual mencionan que los gastos operados en los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, y 3000 “Servicios Generales” no cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, referentes a: Control Presupuestario y Revelación Suficiente, ya que se encontraron erogaciones clasificadas en diferentes partidas presupuestales a las establecidas en el clasificador por objeto del gasto por un importe de \$1'343,603.19 (un millón trescientos cuarenta y tres mil seiscientos tres pesos 19/100 moneda nacional), en contravención a lo establecido en los artículos 7 y 29 de la Ley del Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 3 fracción XX de la Ley del órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit.

Se anexa copia del Presupuesto Original de ejercicio 2008, mismo que muestra el desglose por proyecto y partidas autorizadas con techo presupuestal, en el que se observa la asignación y destino de los recursos.

Asignaciones que se respetan por estar contenidas en el Clasificador por Objeto del gasto 2008. Como son: 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión, Autorizada en Proyecto 07 Administración Regional y 15 Capacitación a Personal Operativo.

3308 Estudios e Investigaciones en el Proyecto 16 Calidad en la Inscripción, Acreditación y Certificación.y 3306 Servicios de Informática que abarca 15 contratos con la especialidad en informática.

Así mismo adjunto Guía de Aplicación por Concepto del Ejercicio 2008 y Ejercicio 2006 junto con el Presupuesto Original del mismo ejercicio, en el que se aprecia dentro de los Componentes Presupuestales y en específico Servicios Personales (3000) en donde se incluye recursos para 15 Jefes de Unidad de Informática, 1 Un Responsable y 6 Verificadores para el Proyecto CIAC.

Del cual se desprende las partidas autorizadas en el ejercicio 2008.

Se anexa copia del clasificador por objeto del gasto en donde se observa la partida autorizada».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no acreditan las obligaciones fiscales del régimen de actividad empresarial por servicios profesionales y exigirles comprobantes fiscales así como efectuarles las retenciones de impuestos correspondientes y enterarlos al Servicio de Administración Tributaria.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable quien fungió como jefe del departamento de administración del Instituto Nayarita de Educación para Adultos por el periodo del 1ero. De enero al 30 de septiembre de 2008.

Resultado 8. Sin Observación

Con la revisión de la Cuenta Pública Estatal 2008, elaborada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y los estados financieros preparados por el INEA Nayarit, se comprobó que los ingresos por \$36'636,555.00 (treinta y seis millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) de las asignaciones del FAETA, corresponden a lo registrado y los egresos por \$35'538,182.20 (treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 20/100 moneda nacional) a lo ejercido por ellos mismos, en cumplimiento de los artículos 29, 38 y 39 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Publico de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

4. Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

Resultado 9. Sin Observación

Con el análisis de los reportes trimestrales proporcionados por el INEA Nayarit, se verificó que se proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema electrónico, los informes trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2008, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; lineamiento séptimo, décimo sexto, vigésimo primero y vigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el lunes 25 de febrero de 2008.

Resultado 10. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.20

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), instruir al área competente a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que difunden en su página web www.ineanayarit.gob.mx, se publiquen en los órganos locales oficiales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que sean remitidos a la SHCP.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 11. Sin Observación

Con el análisis de los reportes trimestrales proporcionados por el INEA Nayarit, se comprobó que la información trimestral de los trimestres primero, segundo, tercero, y cuarto de 2008 enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio de los recursos del fondo, corresponde con la que muestran en sus registros contables y presupuestarios, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el lineamiento vigésimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el lunes 25 de febrero de 2008.

Resultado 13. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.20

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), instruir al área competente, que se atiendan los indicadores para resultados contenidos en los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Ejercicio de los recursos capítulo 1000 y 4000

Resultado 14. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.20

Del análisis a las nóminas del personal pagado con los recursos del FAETA en INEA Nayarit, se observa que durante el ejercicio fiscal 2008 utilizaron 22 categorías, así como 149 plazas autorizadas por las dependencias federales, de las cuales ocuparon sin contar con la autorización presupuestal correspondiente una plaza de Jefe de Oficina y de Especialista en Proyectos Técnicos, dejando de ocupar una plaza de Especialista en Proyectos Técnicos y de Técnico Superior, en incumplimiento de la cláusula cuarta numeral 3, del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos.

Por lo anterior, se recomienda a la directora general del ente fiscalizado, emita instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables a efecto de que se realicen las acciones necesarias con el objeto de corregir las deficiencias señaladas para evitar efectos negativos que puedan afectar el adecuado ejercicio del gasto, debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

«La Dirección General emite la recomendación mediante oficio DG/854/09 de fecha octubre 5 de 2009, girado a la Jefa del Departamento de Administración, solicitándole realizar el análisis de las plazas a la brevedad posible e informar del resultado, asimismo mediante oficio DA/086/09 de fecha octubre 8 de 2009, girado a la Dirección General por la Jefa de Administración, donde se emite el análisis correspondiente incluyendo copia de la documentación que contiene el historial de dichas plazas, las cuales obran en la Oficina de Recursos Humanos. (Se anexan copia de los oficios en mención y documentación correspondiente) ».

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación no fue atendida al no acreditar las acciones correctivas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121, apartado A fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit) dar seguimiento al oficio DG/854/09 de fecha octubre 5 de 2009, dirigido a la Jefa del Departamento de Administración, de la solicitud del análisis de plazas, asimismo de la respuesta se rinda el informe respectivo ante la Honorable Junta Directiva del INEA Nayarit para que conforme a sus atribuciones valide y autorice la distribución de los recursos en los anteproyectos y presupuestos, en base a las plazas y prestaciones autorizadas por la federación.

Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 15. Sin Observación

Del análisis a los tabuladores de sueldos autorizados para el INEA Nayarit, se constató que la diferencia en la ocupación de plazas, no originó pago de sueldos en exceso con cargo a los recursos del FAETA, en relación al monto total autorizados al INEA Nayarit para el pago de sueldos de las 149 plazas, en cumplimiento de la cláusula cuarta numeral 3 del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos.

Resultado 16. Sin Observación

Con el análisis de las nóminas de los meses de enero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2008 pagadas con recursos del FAETA, se constató que el INEA Nayarit efectuó el pago de sueldos en apego a los tabuladores autorizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en cumplimiento de la cláusula cuarta numeral 3, del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Nayarit, con fecha 17 de diciembre de 1999.

Resultado 17. Sin Observación

Con el análisis a los contratos por honorarios asimilados a salarios y los pagos efectuados al personal por este concepto durante el ejercicio de 2008, se comprobó que los recursos ejercidos por el INEA Nayarit, en la partida 1201 "Honorarios Profesionales Asimilados a Salarios" no excedieron el importe asignado en la partida presupuestal, en cumplimiento del artículo 69 fracción IV de la Ley Federal de de presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

Resultado 18. Recomendación 1. ARFFAETA.08.EE.20

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, el INEA Nayarit realizó depósito de reintegro por un monto de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional) con fecha 19 de octubre de 2009 a la cuenta número 4800160 operada por la Institución Financiera de Banco Nacional de México, S.A., aperturada a favor del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, respecto a los pagos efectuados en la partida 1201 "Honorarios Profesionales Asimilados a Salarios" por concepto de compensación extraordinaria por \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional) a un trabajador de base, por lo anterior el Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control para que no realicen pagos por conceptos y rubros no autorizados dentro del convenio de federalización y la Ley de Coordinación Fiscal con los recursos del FAETA.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 19. Sin Observación

Con la revisión de los oficios de comisión del personal del INEA Nayarit y el Contrato Colectivo de Trabajo del INEA Nacional, se constató que durante el ejercicio fiscal de 2008, fueron comisionados con goce de sueldo cuatro trabajadores para ocupar cargos dentro del Comité Directivo Seccional, dichas comisiones se realizaron con fundamento en la cláusula 77, fracción II, del Contrato Colectivo de Trabajo del INEA Nacional, en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Resultado 20. Sin Observación

Del análisis a la relación de movimientos de bajas de personal durante el ejercicio fiscal de 2008 del INEA Nayarit, se identificaron 12 incidencias de bajas, de los cuales 6 corresponden a renunciaciones, 3 a licencias sin goce de sueldo y 3 a rescisión de contrato, además se constató que en las nóminas no se realizaron pagos posteriores a la fecha en que surtieron efecto los movimientos de baja temporal o definitiva, en cumplimiento de las cláusulas 17, 18, 23 y 78 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Resultado 21 Sin Observación

Con el análisis al auxiliar de bancos, pólizas de cheques, estados de cuenta bancarios y transferencias electrónicas por la dispersión de pagos de sueldos con recursos del FAETA proporcionados por el INEA Nayarit por el ejercicio 2008, se comprobó que no existieron cheques cancelados o devolución de pagos electrónicos, registrados en la contabilidad con cargo al Capítulo 1000 "Servicios Personales" que afecten el presupuesto del FAETA, en cumplimiento del artículo 45 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado 22 Sin Observación

Del análisis a los recibos de nómina correspondientes a 10 quincenas por pagos realizados a los trabajadores del INEA Nayarit con cargo a los recursos del FAETA en el 2008, se verificó que contaron con la firma de conformidad de la percepción devengada por el empleado así como la acreditación de la recepción del pago de remuneraciones en todos los casos, de igual manera se contó con la firma de recibido del trabajador, en cumplimiento de la cláusula 66 del Contrato Colectivo de Trabajo 2008-2010 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Resultado 23 Sin Observación

Mediante visita a los centros de trabajo del INEA del Estado se verificó que el personal cumple con las funciones por las que fueron contratados, en cumplimiento de la cláusula 66 del Contrato Colectivo de Trabajo 2008-2010 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Resultado 24 Observación 1. ARF.FAETA.08.EE.20

Con el análisis de los auxiliares contables y pólizas de ingresos proporcionadas por el Patronato Pro Educación de los Adultos de Nayarit A.C., se constató que el INEA Nayarit radicó recursos por un monto de \$6'424,652.76 (seis millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 76/100 moneda nacional), sin haber celebrado Convenio de Colaboración en el ejercicio fiscal 2008, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43, de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales párrafos noveno, décimo y onceavo, de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de mayo de 1999.

Se establecen como presuntos responsables a la directora general y jefe del departamento de administración del Instituto Nayarit para la Educación de Adultos, por el periodo del 1ero. de enero al 30 de septiembre de 2008 y como directora general y jefe del departamento de administración del Instituto Nayarit para la Educación de Adultos, por el periodo de 1ero. De octubre al 31 de diciembre de 2008, con fundamento en los artículos 12, fracción XII, 20, fracción I, del Reglamento interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y 53 y 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit al pliego de observaciones.

«Derivado de dicha observación, se constato que INEA entrega recurso al Patronato sin haber Convenio de Colaboración en el ejercicio 2008.

A final del ejercicio 2008 se presenta para su análisis al Convenio de Colaboración INEA-PAPRONAY A.C., y se celebra con fecha de 30 de enero 2009. (Se anexa copia del Convenio) ».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el ente fiscalizado no desvirtúan lo observado, y al no haber celebrado Convenio de Colaboración en el ejercicio fiscal 2008, con el Patronato Pro Educación de los Adultos de Nayarit A.C, se incumple con lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9, fracción VI, del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio Fiscal 2008, en lo referente a que los servidores públicos que ejerzan recursos económicos deben administrarlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción I, 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización

Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la directora general y jefe del departamento de administración del Instituto Nayarit de Educación para Adultos por el periodo de 1ero. de enero al 30 de septiembre de 2008 y como directora general y jefe del departamento de administración del Instituto Nayarit de Educación para Adultos, por el periodo de 1ero. de octubre al 31 de diciembre de 2008.

Resultado 25 Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.20

Respecto a la transferencia de recursos del FAETA que el INEA realiza al Patronato Pro Educación de los Adultos de Nayarit A.C.; el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), instruir al área competente a efecto de que se implementen los mecanismos necesarios para realizar conciliaciones mensuales entre el INEA Nayarit y el PAPRONAY, asimismo se dejen evidencia documental mediante minuta de trabajo, en incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos generales párrafo décimo de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 25. Observación 2.ARFFAETA.08.EE.20

Del análisis a los registros contables del INEA Nayarit y del PAPRONAY, se observa que el Patronato Pro Educación para Adultos en Nayarit, A.C. reintegró extemporáneamente el día 5 de marzo de 2009, un importe de \$2'069.591.74 (dos millones sesenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 74/100 moneda nacional), por recursos no ejercidos en 2008, mismos que debieron ser devueltos al INEA Nayarit al cierre del ejercicio fiscal 2008, en incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos generales párrafos décimo de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1999.

Se establece como presunta responsable a la Tesorera del Patronato Pro Educación para Adultos en Nayarit, A.C, conforme a las Reglas de operación de los Programas: Atención a la Demanda de Educación, y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2007 y artículos 53 y 54, fracciones I II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al pliego de observaciones.

«Por el reintegro extemporáneo, se instruye mediante Oficio de acuerdo con el PAPRONAY las fechas de revisión y reintegro del recurso RAMO 33 REGULAR del ejercicio 2009. con ello evitar incumplir con los lineamientos generales de las REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE EVALUACION

Y DE GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1999».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez no se justifican las acciones de los servidores públicos de reintegrar los recursos no ejercidos conforme a la normativa establecida.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción I, 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a la Tesorera del Patronato Pro Educación para Adultos en Nayarit, A.C.

Resultado 25 Recomendación 3.ARFFAETA.08.EE.20

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se constato la transferencia electrónica por reintegro de un monto de \$50,390.17 (cincuenta mil trescientos noventa pesos 17/100 moneda nacional) con fecha 29 de octubre de 2009 a la cuenta número 4800160 operada por la Institución Financiera de Banco Nacional de México, S.A., aperturada a favor del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, respecto al remanente no ejercido por el PAPRONAY, por lo anterior El Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir por escrito los titulares de las áreas competentes, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que implementen los mecanismos de control sobre los remanentes no ejercidos por concepto de provisiones por gratificaciones a figuras solidarias, y se realice el reintegro a la cuenta FAETA del ejercicio en que se presenten dichos remanentes.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 25. Recomendación 4.ARFFAETA.08.EE.20

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se constato la transferencia electrónica por reintegro por un monto de \$30,552.00 (treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) con fecha 29 de octubre de 2009 a la cuenta número 4800160 operada por la Institución Financiera de Banco Nacional de México, S.A., aperturada a favor del Instituto Nayarita de Educación para Adulto, respecto a los cheques en transito por un importe de \$31,263.00 (treinta y un mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) con antigüedad de 6 a 17 meses por concepto de incentivos a figuras solidarias los cuales no fueron cobrados por los beneficiarios a junio de 2009, por lo anterior, el Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al área competente a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que se incluya como acuerdo en las conciliaciones mensuales entre el INEA Nayarit y el PAPRONAY, que los cheques en circulación a favor de figuras solidarias con antigüedad superior seis meses, se cancelen y el recurso se reintegre a la cuenta bancaria del FAETA aperturada para el ejercicio fiscal correspondiente.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 25. Observación 5. ARFFAETA.08.EE.20

Del análisis a las pólizas contables y la documentación soporte del gasto del FAETA ejercido por el Patronato Pro Educación para Adultos en Nayarit, A.C., se observa que las pólizas contables del pago de incentivos a figuras solidarias no fueron requisitadas con la documentación soporte, competente, pertinente y justificativa, en incumplimiento a lo establecido el artículo 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit .

Programas operados por el PAPRONAY.	Sin firmas de autorización en póliza contable	Póliza contable con soporte documental incompleto	La firma no coincide con la credencial de elector o identificación oficial	No se encontró la póliza contable
Atención a la Demanda	1,126	430	11	17
Grupos Especiales	339	202	5	8
Plazas Comunitarias	324	183	2	1
Acreditación y Certificación	954	108	0	0
Totales	2,743	923	18	26

Se establece como presunta responsable a la Tesorera del Patronato Pro Educación para Adultos en Nayarit, A.C, conforme a las Reglas de operación de los Programas: Atención a la Demanda de Educación, y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2007 y artículos 53 y 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al pliego de observaciones.

«De las pólizas contables del pago de incentivos a figuras solidarias, observadas por no estar requisitadas con la documentación soporte, competente, pertinente y justificativa, se indica.

Así mismo le informo que para no incurrir en esta anomalía contable, para el ejercicio 2009, se están tomando las medidas de control necesarias».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que no justifican las acciones de los servidores públicos al no acreditar las medidas correctivas que se observaron.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracción I, 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a la Tesorera del Patronato Pro Educación para Adultos en Nayarit, A.C.

Resultado 26. Sin Observación.

Del análisis a los registros contables del Patronato Pro Educación para Adultos en Nayarit, A.C., se constató que los pagos por concepto de incentivos y estímulos a figuras solidarias, promotores voluntarios y demás asesores educativos financiados con recursos del FAETA, se apegaron a la normativa que establece el INEA Nacional. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4.2 y 8.4.3 de las Reglas de operación de los Programas: Atención a la Demanda de Educación, y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2007. (Procedimiento(s) de auditoría aplicado(s) Núm.(s) 27.

Resultado 27. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.20

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se constató la transferencia electrónica por reintegro por un monto de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) con fecha 29 de octubre de 2009 a la cuenta número 4800160 operada por la Institución Financiera de Banco Nacional de México, S.A., aperturada a favor del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, respecto al pago indebido de sueldos al personal administrativo del Patronato Pro Educación para Adultos en Nayarit, A.C., por lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al área competente a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que no realicen pagos por este concepto en acatamiento a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas: Atención a la Demanda de Educación para Adultos, y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA).

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 28. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.20

Con el análisis a la documentación proporcionada por el INEA Nayarit, referentes a las nóminas del personal pagado con los recursos del FAETA, actas de dictamen de la Subcomisión Mixta de Evaluación Permanente del personal administrativo y técnicos docentes, Contrato Colectivo de trabajo 2008-2010, Reglamento de los Lineamientos para la Designación del Empleado del Mes, así como de las cédulas analíticas de desempeño y productividad del personal de base Técnicos Docentes, se observa que el INEA Nayarit otorgó en el ejercicio 2008, la prestación de "Estímulo al Desempeño" con una serie de inconsistencias que se detallan a continuación:

- Se entregó la prestación en efectivo y no en especie a través de vales de despensa
- Se otorgaron 7 estímulos (2 a Técnicos Docentes y 5 a Administrativos), uno más de los correspondientes, de acuerdo al total de plazas autorizadas del personal de base (127)
- Se otorgaron a personal administrativo y técnicos docentes con calificación máxima de 96 puntos existiendo personal con calificación alcanzada de 100 puntos
- Se retribuyeron a los trabajadores durante el mes subsiguiente a aquel en que resultaron triunfadores, en incumplimiento a lo establecido en la cláusula 120, del Contrato Colectivo de Trabajo 2008-2010, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; artículos 10, 11 fracciones A y E, 12 y 22, del Reglamento de los Lineamientos para la designación del empleado del mes.

Por lo anterior, se recomienda al Director General del ente fiscalizado, emita instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables a efecto de que se realicen las acciones necesarias con el objeto de corregir las deficiencias señaladas para evitar efectos negativos que puedan afectar el adecuado ejercicio del gasto, debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al pliego de observaciones.

«La Dirección General mediante Oficio DG/852/09 de fecha octubre 5 de 2009, gira instrucciones para que se realicen los trámites correspondiente a fin de que la prestación de estímulo económico mensual por Desempeño y Productividad en el Trabajo por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) se otorgue en vales de despensa según lo establece la cláusula 120 del Contrato Colectivo de Trabajo 2008-2010. (se anexa oficio).

Cabe hacer mención, que dentro del presupuesto autorizado la técnica aplicada para la asignación de los recursos por el concepto de Estímulo Económico Mensual es: (número de plazas por nivel entre 20 trabajadores por \$ 300.00 pesos importe del estímulo por 12 meses). Por lo tanto $127/20 \times 300 \times 12 = \$ 22,860.00$, importe autorizado para el pago de esta prestación.

Por otra parte al dividir 127 plazas entre 20 nos da un promedio mensual de 6.35 estímulos al mes por lo que de las fracciones se complementa un estímulo más al año. Anexo hoja de cálculo del anteproyecto 2009 en donde se aprecia el resultado del cálculo ya mencionado.

Es importante mencionar que al cierre del ejercicio la aplicación del gasto por este concepto no rebasa el presupuesto asignado como se observa en el auxiliar presupuestal. Anexo.

Sobre la calificación máxima de 96, esto se justifica en base al Anexo de Formato e Instructivo de Cedula de Evaluación en el Capítulo IV del Estímulo Económico Artículo 19 que dice: Un mismo trabajador, podrá ser acreedor hasta en dos ocasiones en un mismo ejercicio presupuestal.

Por lo tanto si ese mismo trabajador por tercera vez cumple con los 100 puntos, no es considerado por la razón ya expuesta, dándosele oportunidad a la persona que cubra el mayor número de puntos.

Se adjunta Anexo y Artículo.

Por lo que se refiere al ultimo punto, Dirección General turna observación mediante oficio DG/853/09 de fecha octubre 7 de 2009, a la Subcomisión Mixta de Evaluación Permanente, donde solicita solventar a la brevedad posible dichos puntos (Se anexa oficio de acuse de recibido de los Integrantes de la Subcomisión).

La subcomisión entrego una circular SMEP/01/08 con fecha 07 de octubre de 2008 en la cual se solicita la entrega oportuna de las Cedulas de Evaluación a las Coordinaciones, para poder realizar la entrega oportuna de los estímulos mensuales. (Anexo copia de la circular) ».

Determinación del OFS: Recomendación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste toda vez que los argumentos presentados no aportan el sustento suficiente que justifique otorgamiento en el ejercicio fiscal 2008, de la prestación de “Estímulo al Desempeño” sin apego a la normativa aplicable por este concepto.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121, apartado A fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización del estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al área competente a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que se de seguimiento a los oficios girados a las diferentes áreas y se acaten los lineamientos aplicables para la prestación de “Estímulo al Desempeño” y se otorgue con legalidad y transparencia.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

6. Pagos a terceros institucionales

Resultado 29. Sin Observación

Con el análisis de los pagos realizados al ISSSTE mediante el formato TG-1 y los recibos electrónicos por concepto de aportaciones de seguridad social, con cargo a los recursos del FAETA, se verificó que estos se encuentran soportados, y se realizaron en tiempo y forma por parte del INEA Nayarit, en cumplimiento del artículo 17, 21, 42, 75, 140 y 199 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Resultado 30. Recomendación 1.ARFFAETA.08.EE.20

Con motivo de la intervención del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se constato el deposito por reintegro por un monto de \$7,438.02 (siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 02/100 moneda nacional) con fecha 19 de octubre de 2009 y la transferencia electrónica por un importe de \$7,022.10 (siete mil veintidós pesos 10/100 moneda nacional), con fecha 20 de octubre de 2009, ambas a la cuenta número 4800160 operada por la Institución Financiera de Banco Nacional de México, S.A., aperturada a favor del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, respecto de los enteros por concepto de ISR que se realizaron con cargo a los recursos del FAETA, sin haber efectuado la retención correspondientes; por lo anterior el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al área competente a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para que de manera regular, se efectúen las retenciones correspondientes al personal, y se entere en tiempo y forma conforme a las disposiciones fiscales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Gastos de operación

Resultado 31. Sin Observación

Del análisis a la muestra seleccionada de la documentación soporte del gasto proporcionadas por el INEA Nayarit respecto a los recursos del FAETA destinados a cubrir sus gastos de operación, se constató que se aplicaron conforme a la normativa local vigente, y las facturas cumplen con los requisitos fiscales, asimismo cumplen con la aprobación del SAT, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2008..

En relación con el cumplimiento de metas

Resultado 32. Observación 1. ARFFAETA.08.EE.20

Del análisis a los estados financieros presentados proporcionados por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), se comprobó que no se cumplió con las metas establecidas para cada uno de los programas específicos de gasto FAETA para el ejercicio fiscal 2008, toda vez que el recurso destinado a los programas reconocimiento CONEVyT y capacitación a personal operativo no fue ejercido en su totalidad, presentando un subejercicio del 54% y 22%, respectivamente, lo que determinó en gran medida la falta de alcance de las metas propuestas, en contravención a lo establecido en los artículos 25 y 42 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Concepto	Presupuesto anual autorizado \$	Periodo Enero a Diciembre de 2008			Avance Anual (porcentaje)
		Recibido (miles de pesos) \$	Ejercido (miles de pesos) \$	Variación (miles de pesos) \$	
Administración Regional	30,631.2	30,631.2	29,727.0	904.2	97.0
Oportunidades y Atención a la Demanda	2,900.2	2,900.2	2,857.4	42.8	98.5
Acreditación y Certificación	1,063.1	1,063.1	1,063.1	0.0	100.0
Reconocimiento CONEVyT	160.8	160.8	74.5	86.2	46.0
Proyecto Plazas Comunitarias	2,147.3	2,147.3	2,147.3	0.0	100.0
Atención a Grupos Especiales	370.7	370.7	370.7	0.0	100.0
Capacitación a Personal Operativo	164.0	164.0	127.6	36.4	78.0
Calidad en la Inscripción Acreditación y Certificación	528.0	528.0	498.9	29.1	94.0
Totales	37,965.4	37,965.4	36,866.6	1,098.7	79.3

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), que emita instrucciones por escrito a los titulares

de las áreas responsables a efecto de que se realicen las acciones necesarias con el objeto de corregir las deficiencias señaladas en el contenido del resultado y dar seguimiento a las que hayan implementado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 42 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Uno de los principios con los que opera el INEA en el país es la solidaridad social. Lo anterior favorece significativamente en los montos de inversión que se programan para algunas acciones o proyectos. En el 2008, el CONEVyT registró un logro del 79.7% en relación a su meta, mientras CAPACITACIÓN A PERSONAL OPERATIVO obtuvo un 95.5%; ambos resultados, permitieron a Nayarit posicionarse en el grupo de los estados más eficientes».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado no aportan el sustento suficiente que justifique el subejercicio detectado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al área competente, realizar una planeación estratégica que vincule los objetivos que se persiguen, los programas de acción y los recursos requeridos, a efecto de corregir las deficiencias detectadas.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 33. Sin observación

Del análisis de la cuenta pública presentada, se constató que el recurso ministrado al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2008 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), se orientaron a prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos de conformidad con lo establecido por el numeral 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño O.F.S.:

Resultado 1. Observación 1.AED.08.EE.20

Verificamos la existencia de una planeación integral y el Instituto no tiene definidos valores institucionales, matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), se siguen las estrategias y líneas de acción del Programa Operativo Anual de manera aislada y desordenada sin que exista una planeación estratégica que integre procedimientos de innovación gubernamental. Incumpliendo lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, realizar una planeación estratégica que vincule los objetivos que se persiguen, los programas de acción y los recursos requeridos, que al mismo tiempo establezca el sistema de medición y alcance de metas a través de indicadores, a partir de la matriz FODA, a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

« La planeación estratégica se adapta año tras año en función a la recomendación de estructura que para elaborar el programa anual recibimos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos como instancia normativa.

Anexo: Programa Anual 2009.

En relación al seguimiento de estrategias y líneas de acción desordenadas, cabe señalar que las Reglas de Operación (numeral 8.1) enmarca como proceso operativo para otorgar los servicios educativos las acciones siguientes:

- a.- Microplaneación y negociación con autoridades de los sectores público, privado y social.*
- b.- Promoción y difusión de los servicios.*
- c.- Formación de figuras educativas.*
- d.- Registro y organización de los servicios.*
- e.- Atención educativa.*
- f.- Evaluación y acreditación del aprendizaje.*
- g.- Certificación de estudios.*

Anexo: Diagrama del Proceso Operativo de los Servicios Educativos.

Respecto al sistema de medición, es en el Modelo de Evaluación Institucional (MEI) dónde se arroja toda la información cualitativa y cuantitativa de los programas con periodicidad trimestral y a través del cual se está informando a oficinas centrales.

El Modelo define como categorías e indicadores de evaluación: Eficacia, Eficiencia, Operación y Calidad.

Anexo: Modelo de Evaluación Institucional. »

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado resultan insuficientes para solventar la irregularidad detectada, el documento aportado por el ente para desvirtuar esta observación consiste en una presentación elaborada por la Dirección de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que contiene los lineamientos que deberán utilizarse en la planeación del ejercicio 2009, el cual no es materia de la presente auditoría, al igual que el Modelo de Evaluación Institucional correspondiente a los meses de Enero-Junio del 2009.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al área competente, realizar una planeación estratégica que vincule los objetivos que se persiguen, los programas de acción y los recursos requeridos, que al mismo tiempo establezca el sistema de medición y alcance de metas a través de indicadores, a partir de la matriz FODA, a efecto de corregir las deficiencias detectadas.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 2. Observación 1.AED.08.EE.20

El Programa Operativo Anual del Instituto Nayarita de Educación para Adultos 2008 debe sujetarse a un sistema estratégico de evaluación y seguimiento que permita medir los logros de las políticas y dimensionar el impacto de los programas, el grado de avance y desempeño logrado, que puedan llevar a cabo la recopilación, concentración y organización de la información, para generar reportes e informes de gestión automático y evaluar los resultados de las distintas acciones emprendidas. Un sistema integral de información para medir el nivel de cumplimiento de cada uno de los indicadores de Evaluación del Desempeño. El municipio de El Nayar es el que presenta un mayor grado de marginación estatal y el 40.8% de su población es analfabeta. No tenemos evidencia del resultado que nos permita cuantificar el porcentaje que se logra abatir de analfabetismo en el Estado. En incumplimiento a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º fracción III, 5º y 15 fracción II, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, así como del artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Programa Operativo Anual

Programación

Programa	Objetivos	Metas
Primaria 10-14	En este programa, atendemos a la población entre los 10-14 años de edad que por alguna razón abandonaron las aulas escolares. La importancia de este programa se sustenta en la contribución que el INEA esta ejerciendo en frenar el crecimiento del rezago educativo en la entidad.	Atención: 400 UCN: 80
Plazas comunitarias	Son espacios físicos provistos con herramientas informáticas a los que pueden acudir todas aquellas personas interesadas en concluir sus estudios de educación básica en línea o grupal, o bien, investigar vía Internet cualquier asunto de interés que les permita incrementar sus conocimientos.	Atención: 4,950 UCN: 2,160
Jornaleros agrícolas migrantes	Por su carácter de movilidad frecuente, atendemos a esta población en albergues temporales en función al ciclo productivo bajo la estructura Nacional del INEA. Así como en ocasiones nos toca en Nayarit darles las últimas asesorías y certificarlos; en muchos de los casos nos corresponde iniciar con ellos su proceso educativo, aunque sea el INEA de otro Estado el que finalmente le entregue su certificado.	Atención: 171 UCN: 26
Discapacitados, invidentes y débiles visuales	Desarrollar en los adultos con algún tipo de discapacidad los conocimientos, habilidades y actitudes que les permita hacer frente a su realidad cotidiana.	Atención: 25
Oportunidades	La fuerza de este programa es "La suma de voluntades". La coordinación Estatal del Programa Oportunidades, La Secretaría de Salud, El Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, brindan a la población las alternativas de salud y educación.	Atención: 6000 UCN: 2500
CONEVYT turística en Nayarit	El Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo tiene como objetivo, brindar a las Empresas, Instituciones públicas y Organizaciones privadas y sociales a través del INEA, servicios de alfabetización, primaria y secundaria a aquellos trabajadores que por alguna razón no concluyeron su educación básica. Contribuyendo de esta manera, a elevar la competitividad de la mano de obra de los Nayaritas.	Atención: 1,856 UCN: 1,000

*Programa Operativo Anual 2008: Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, realizar una planeación estratégica que vincule los objetivos que se persiguen, los programas de acción y los recursos requeridos, que al mismo tiempo establezca el sistema de medición y alcance de metas a través de indicadores.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Es el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) en línea, el instrumento que nos permite ir evaluando mes con mes los logros de cada uno de los programas y desempeño logrado. Además, no solo nos permite generar reportes de todo tipo, sino también nos representa una herramienta de apoyo administrativo al hacer posible la elaboración de nóminas del personal de apoyo a la operación.

Evidentemente, es el municipio de El Nayar el que presenta el mayor grado de marginación. Es también el único municipio del estado considerado en la Estrategia 100X100 del gobierno federal.

A la estrategia en mención se le da seguimiento especial con carácter interinstitucional, siendo el seguimiento y la evaluación respectiva sobre la disminución del rezago educativo una parte esencial del departamento de planeación.

En esta zona geográfica de Nayarit están asignados dos Técnicos Docentes de base: Marcelino Chávez Lamas y Leonardo López Cenicerros, así como la promotora Martha Rivera González; entre las tres figuras operativas y su estructura de asesores, atienden a treinta y dos comunidades coras con metas claramente definidas en sus tres indicadores. Si bien es cierto que las metas no siempre son alcanzadas por los técnicos docentes al cierre del ejercicio, los resultados sobre la disminución del analfabetismo se aprecia en la evaluación anual.

Anexo: Catálogo de Técnicos Docentes».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado corresponden al ejercicio fiscal 2009 mismo que no es materia de la presente auditoría, por lo tanto no existen argumentos que permitan solventar la irregularidad detectada.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al titular del área competente, realizar una planeación estratégica que vincule los objetivos que se persiguen, los programas de acción y los recursos requeridos, que al mismo tiempo establezca el sistema de medición y alcance de metas a través de indicadores.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 2. Observación 2.AED.08.EE.20

El Programa Operativo Anual, está diseñado con misión, visión, diagnóstico, objetivos y programa, y metas; así como los recursos financieros destinados para el cumplimiento de estas metas diseñadas para que se alcancen en el ejercicio 2008 e indicadores. El Programa Operativo Anual fue elaborado de manera global atendiendo al plan estatal; lo encontramos deficiente ya que no se especifica a los responsables de llevar a cabo las estrategias o acciones, no se definen fechas de inicio y terminación de cada una de ellas, se establecen las metas a lograr, pero no los objetivos de cada una de las líneas de acción a seguir con sus respectivos indicadores de medición para evaluar el grado de cumplimiento. En incumplimiento con el artículo 15 fracción VI, de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit.; instruir al titular del área competente, para que en la elaboración del Programa Operativo Anual se especifique a los responsables de llevar a cabo las estrategias o acciones, se definan fechas de inicio y terminación de cada una de ellas, se establezcan los objetivos de cada una de las líneas de acción a seguir con sus respectivos indicadores de medición para evaluar el grado de cumplimiento.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«La definición de objetivos y el diseño de estrategias son por lo general definidas por directivos, condensadas con el coordinador regional y los coordinadores de zona y puestas en marcha por las propias coordinaciones de zona a través de sus estructuras operativas: técnicos docentes, promotores educativos, técnicos sedena y asesores, entre otros.

Salvo vacaciones de Semana Santa y de Navidad, el INEA opera durante todo el año; es decir, la fecha de inicio y conclusión de sus actividades es enero-diciembre de cada ejercicio fiscal (no somos sistema escolarizado). Tanto es permanente la incorporación de educandos, como también lo es la acreditación y certificación de sus servicios.

Cada uno de los programas tiene perfectamente definidos sus objetivos; los indicadores de medición para ir valorando el grado de cumplimiento se exhiben en cada una de las reuniones de evaluación que en los primeros 5 días de cada mes se programan y llevan a cabo con la presencia de la Directora, el Coordinador Regional, los Jefes de Departamento, los Coordinadores de zona y los Jefes de proyecto.

Anexos: Programas, Evaluación al mes de diciembre de 2008 y Minuta de la reunión del mes de diciembre de 2008».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado no aportan los elementos suficientes que permitan solventar la irregularidad detectada.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al titular del área competente, que en la elaboración del Programa Operativo Anual se especifique a los responsables de llevar a cabo las estrategias o acciones, se definan fechas de inicio y terminación de cada una de ellas, se establezcan los objetivos de cada una de las líneas de acción a seguir con sus respectivos indicadores de medición para evaluar el grado de cumplimiento.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 3. Sin observación

Verificamos el decreto de creación para evaluar la normatividad de la Institución y se encontró que cuentan con su decreto de creación número 8273 debidamente publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, así como también cuentan con su reglamento interno debidamente actualizado y publicado, se verificó que su organigrama es congruente con los objetivos de la institución y con la normatividad aplicable.

Resultado 4. Sin observación

Verificamos los procesos institucionales y se comprobó que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos cuenta con manual de procedimientos, donde se establecen los principales procesos institucionales, los cuales tienen definidos sus objetivos, alcances, áreas de aplicación y políticas de operación, así como diagramas de flujo. En cumplimiento con su reglamento interno y Decreto de Creación.

Resultado 5. Sin Observación

Se comprobó que el Instituto cuenta con un sistema contable que le brinda información financiera ordenada y al corriente la cual se utiliza para la toma de decisiones oportuna. En cumplimiento de la Ley de presupuestación contabilidad y gasto público del estado de Nayarit.

De igual manera se elaboraron, con información proporcionada por la institución los siguientes indicadores:

Razones de Liquidez

Razón del Circulante.- Este indicador mide la capacidad de la Institución para satisfacer obligaciones a corto plazo y se obtuvo de dividir el activo circulante sobre el pasivo circulante de la Institución, mismo que dio como resultado 1.48 lo que significa que es buena, ya que puede cumplir sus obligaciones con su activo circulante.

Razones de Deuda

Independencia Financiera.- Este indicador mide la capacidad de la tesorería de la institución para cumplir sus compromisos mismo que se obtuvo de dividir los pasivos totales sobre los ingresos totales y se obtuvo como resultado un 0.06 lo que significa que es bueno, ya que no tiene adeudos por lo que no compromete sus ingresos en pago de pasivos.

Capacidad de pago servicio de la deuda.- Este indicador mide la capacidad de la entidad para solventar el pago de intereses mismo que se obtuvo de dividir el resultado sobre el gasto financiero y se obtuvo como resultado \$6,148.09 (seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 09/100 moneda nacional) lo que significa que es bueno ya que el instituto es capaz de solventar su pago de intereses.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Razones de rentabilidad de la gestión pública

Gestión de nómina.- Este indicador mide el grado de desviación del gasto real y el presupuestado, se obtiene dividiendo el gasto de nómina total sobre el gasto de nómina presupuestado y se obtuvo como resultado 82.69%, lo que significa que es bueno ya que existió un subejercicio del 17% lo que se considera un rango aceptable.

Percepción de salario.- Este indicador mide la proporción del gasto salarial de directivos en relación al total ejercido y se obtuvo como resultado un 20.03, lo cual significa que es muy positivo.

Autonomía Financiera.- Este indicador mide la autonomía de la entidad respecto a otras fuentes de financiamiento, se obtuvo de dividir los ingresos propios sobre los ingresos totales de la institución y el resultado fue de 1.71 lo que significa que es bueno, debido a que la naturaleza del Instituto no es la recaudación, ya que cuenta con muy poco ingreso propio.

Capacidad financiera relativa.- Este indicador mide la capacidad de la entidad para cubrir su gasto operativo con recursos propios, mismo que se obtuvo de dividir sus ingresos propios sobre su gasto corriente y se obtuvo el resultado de 2.14, lo que significa que el Instituto solamente puede cubrir el 2.14% de su gasto corriente.

Dependencia financiera.- Este indicador mide la proporción del gasto total financiado con las participaciones, lo cual arrojó un resultado de 99.38, lo que significa que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos es totalmente dependiente de las aportaciones federales para su funcionamiento.

Dependencia financiera.- Este indicador lo obtuvimos en relación a otras fuentes de financiamiento, lo cual arrojó un resultado de 0.00, debido a que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, no cuenta con otras fuentes de financiamiento.

Dependencia financiera.- Este indicador lo obtuvimos en relación a la proporción de financiamiento estatal, el cual arrojó un resultado de 1.84, lo cual indica que el estado tiene muy poca participación en el financiamiento del Instituto.

Area	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultado
Razones de Liquidez	razón del circulante	activo circulante	capacidad para satisfacer	1.48
	Independencia	Pasivo circulante	obligaciones a corto plazo	
Razones de deuda	Financiera	Pasivos totales	capacidad tesorería para	0.06
	Capacidad de pago	Ingresos totales	cumplir sus compromisos	
Razones de rentabilidad de la gestión Pública	servicio de la deuda	Resultado	Capacidad de la entidad para	6,148.09
		Gastos Financiero	solventar pago de intereses	
	Gestión de nómina	Gasto de nómina	grado de desviación del	82.69
		presupuestado	gasto real y el presupuestado	
Razones de rentabilidad de la gestión Pública	Percepción de salario	Gasto de sueldos mandos	Proporción del gasto salarial	20.03
		medios y superiores	de directivos en relación	
	Autonomía Financiera	Gasto de nómina	al total ejercido	
		Ingresos propios	Autonomía de la entidad	1.71
Razones de rentabilidad de la gestión Pública		Ingresos totales	respecto a otras fuentes de financiamiento	
	Capacidad	Ingresos propios	Capacidad de la entidad	2.14

Area	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultado
	financiera relativa	Gasto corriente	para cubrir su gasto operativo con recursos propios	
	Dependencia financiera	FAETA (ramo 33) Gasto total	proporción del gasto total financiado con las participaciones	99.38
	Dependencia financiera	otras fuentes de finan Gasto total	Grado de dependencia	0.00
	Dependencia financiera	Recurso estatal Gasto total	Proporción de Financiamiento estatal	1.84

Fuente cuenta pública 2008

Resultado 6. Sin Observación

El Instituto cuenta con controles internos adecuados para salvaguardar los bienes muebles ya que cada uno de estos se encuentra debidamente etiquetado y bajo resguardo, con fundamento en el reglamento de resguardo patrimonial del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Se lleva un proceso para la compra de materiales o servicios, con formas foliadas, que se respaldan con requisiciones y estas se remiten a la dirección de Planeación y Seguimiento Operativo del Instituto para que éste pueda codificar presupuestalmente el gasto, mismo que tiene que ser autorizado tanto por la Directora General como por la Jefa del Departamento de Administración. Con apego a la Ley de adquisiciones, Arrendamiento, servicios y almacenes del Estado de Nayarit, y a las disposiciones administrativas que emite la Secretaría de Finanzas. Para ello tienen actualizado el padrón de proveedores.

El Instituto cubre de manera oportuna las cuotas correspondientes al ISSSTE ya que esta es la entidad encargada de atender los servicios de salud de los empedados del Instituto.

El Instituto no tiene un área de tesorería como tal, cuenta con una caja, manejada por una sola persona que es la encargada de efectuar y recibir pagos, pero no se maneja efectivo, solamente se generan los cheques en el área de Administración, en Recursos Financieros después de haber sido autorizado y codificado el gasto y la encargada de caja se encarga de entregar los cheques.

Resultado 7. Sin Observación

Se comprobó que el Instituto lleva a cabo una reunión mensual de la Junta de Gobierno, en la cual se reúnen todos sus integrantes, con la finalidad de que cada uno de los titulares de cada área administrativa y operativa informe a la junta las actividades, reportes y avances del mes inmediato anterior, lo cual queda asentado en una acta y en la misma se asientan las acciones preventivas o correctivas que según el caso deben tomarse a nivel directivo y administrativo. En cumplimiento con el Reglamento Interno de la Institución.

Resultado 8. Sin Observación

Encontramos congruencia entre los objetivos del Instituto y las disposiciones legales, como se muestra en los matrices superiores. Existe congruencia entre la misión, visión y los objetivos nacionales y

estatales. Y estos se vinculan con el POA 2008 del instituto, instrumento de planeación de corto plazo; en cumplimiento con Ley de Planeación para el Estado de Nayarit.

Resultado 9 Observación 1.AED.08.EE.20

Se analizó la eficacia del Instituto en cuanto a la cobertura de la atención, y se comprobó que no se alcanzó la meta planeada para el ejercicio fiscal 2008, la meta era de 17,976 adultos y se logró atender solamente a 15,713, lo que representó el 87.4% de la meta, de lo cual tenemos evidencia en la evaluación nacional, la cual ubicó a Nayarit en el lugar 18 del contexto nacional, encontrándose debajo de la media nacional. En incumplimiento con las disposiciones del artículo 9 fracción VI, 12 fracción XII, 14 fracción IV 18 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos artículo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implementar las medidas pertinentes para lograr alcanzar la meta en cuanto al indicador de cobertura de atención, ya que para el ejercicio fiscal 2008 su alcance fue del 87.4%.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Si bien son importantes los tres indicadores de medición, cabe hacer mención que el número de Usuarios que Concluyen Nivel (UCN) es el más significativo para oficinas centrales y por supuesto también para el Instituto Nayarita, ya que representa la culminación del servicio en los niveles de primaria y secundaria; es a partir de este momento cuando el INEA empieza a ver disminuido el rezago y a concretar su razón de ser “Elevar el nivel de educación de los Nayaritas”. Aunque la apreciación en torno al logro de la meta y a la posición que registró el INEA-Nayarit en el contexto nacional son correctos, las recomendaciones por parte de la dirección hacia los actores operativos incluido el Secretario General del sindicato, tienden de manera permanente hacia una mayor productividad y compromiso.

Anexo: Total de educandos que concluyen nivel enero-diciembre».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado no aportan los elementos suficientes que permitan solventar la irregularidad detectada.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al titular del área competente, se implementen las medidas pertinentes para lograr alcanzar la meta en cuanto al indicador de cobertura de atención.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 10. Observación 1.AED.08.EE.20

Se analizó la eficacia del cumplimiento de los objetivos, y se comprobó que no se alcanzó la meta planeada para el ejercicio fiscal 2008, la meta era de 6,069 adultos que concluyen nivel y se logró solamente 5,876 lo que representó el 87.4% de la meta programada, de lo cual tenemos evidencia en la evaluación nacional, la cual ubicó a Nayarit en el lugar 13 del contexto nacional. En incumplimiento con las disposiciones del artículo 9 fracción VI, 12 fracción XII, 14 fracción IV) 18 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos artículo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implementar las medidas pertinentes para lograr alcanzar la meta en cuanto al indicador de eficacia en el cumplimiento de los objetivos, ya que para el ejercicio fiscal 2008 su alcance fue del 87.4%.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos, que permitan desvirtuar la observación determinada.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presentó argumentos que permitan solventar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al titular del área competente, implementar las medidas pertinentes para lograr alcanzar la meta en cuanto al indicador de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 11. Observación 1.AED.08.EE.20

Para medir el impacto social, de los servicios que presta la Institución, se llevó a cabo una encuesta a los beneficiarios de los servicios de educación, en la cual los invidentes y débiles visuales, manifestaron que el material con que cuentan no es adecuado a su discapacidad, ya que los libros no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

se encuentran en braille y eso dificulta su aprendizaje. Incumpliendo lo establecido por el artículo 14 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

1.- Cuenta con todos los instrumentos necesarios para su aprendizaje?	Si	52
	No	4
	Sin Respuesta	1
2.- Los asesores están capacitados?	Si	50
	Eso parece	1
	para ayudar a los niños	1
	capacitados y cooperativos	1
	cuentan con el conocimiento adecuado para enseñar	1
	si, pero les falta seguir capacitandose	1
	la que tengo ahorita si	1
	muy capacitados	1
3.- Que deficiencias tiene para alfabetizarse?	no contesto	1
	ninguno	23
	leer	2
	a veces tenía dudas	1
	no	13
	que no siempre vengo	1
	poco	1
	mi hijo es de educación especial y no tuvo ningún aprovechamiento	1
	si pero mi asesor me apoya	2
	aprender braille	1
	material limitado (braille), tiempo insuficiente	1
	libros no están en braille	2
	no saber leer	1
	a veces no veo nada por la diabetes	2
	por mi actividad mi falta de tiempo	2
	la vista y tener libros de español	1
	me da trabajo pronunciar alguna palabra	1
	que tengo faltas ortográficas	1
4.- Que opinión tiene de los servicios administrativos del INEA?	bien	13
	buenos	24
	regular	1
	no se	1
	que es un instituto de suma importancia para el Estado	1
	excelente	2
	aprendí muchas cosas gracias al INEA	1
	Ninguno	5
	si nos orientaron	2
	atención de calidad trámites engorrosos	1
	que estan para estudiar	1
	muy accesible	1
	ayudan mucho	1
	tienen todos los servicios	1
	por mi hermana	1
	que da los resultados	1
5.- Que tan sencillo le fue acceder a los servicios del INEA?	sencillo	11
	fácil	22
	mas o menos	2
	trayendo los doct. Necesarios fue rápido	6
	rápido	4
	por el comi (tutelar de menores)	1
	solo espere cumplir 10 años	1
	se siente uno apoyado	1
	bueno	1
	gracias a mis superiores	1
	para mi edad no fue sencillo	1
	bueno no había accedido a los servicios	1
	deseo de enseñarme a leer y a escribir	1

Auditoría al Instituto Nayarita de Educación para Adultos

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

	no contesto	1
	le facilitan a uno de la mejor manera para seguir adelante	1
	es porque se presentan donde trabajamos	1
	durante el examen si tuve problemas pero me tendieron la mano	1
6.- Como fue su primer contacto con el INEA?	En mi domicilio	1
	por medio de la corporación	8
	muy bueno	11
	con mi asesor	5
	no contestó	2
	me llamó la atención para seguir adelante con mis estudios	1
	por un volante	1
	fui a ver que necesitaba	3
	me dieron libros para contestar	1
	difícil no podía aprender muy bien	1
	una tía me dijo	4
	através de una persona	4
	através de la asociación de invidentes y débiles visuales	3
	mis papas me trajeron	1
	através de la maestra de educación especial	1
	me lo recomendaron	3
	normal	4
	el estudio	2
	fácil	1
7.- Quién está al pendiente de su aprovechamiento?	mi esposo y mi hijo	1
	un asesor, asesor técnico	29
	mi papá	2
	mi mamá	11
	mi abuela	1
	mis padres	3
	yo sola	2
	mis padres y mis maestros	3
	no contestó	1
	mi hermana	1
	mi tía	1
	mi jefe	1
	mi familia	1
8.- Ha tenido alguna dificultad con los servicios prestados por el INEA?	no/ninguno	47
	si, no alcanzar a conocer las letras	7
	si	1
	si, el transporte a veces no pasa por nosotros	1
	si, con los libros	1
9.- Cree que el trato es igualitario para todos?	si	55
	no	2
10.- Tiene facilidad para asistir a sus clases?	no porque trabajo	5
	si	45
	no	3
	a veces	4
11.- Que tan accesible es el costo de los trámites ante el INEA?	gratuito	27
	no cobran	14
	ninguno	7
	desconozco	2
	buenos	2
	son razonables	1
	accesibles	3
	está bien	1
	no	7
	desconoce si existen	2
	no contesto	1
	no	
	enumere algunos	
	no contesto	1

Nivel de satisfacción del usuario.

- En el cuadro 1 podemos observar las calificaciones que dan los ciudadanos encuestados, respecto a si cuentan con el material necesario para su aprendizaje.
- El nivel de satisfacción, podemos observar que es de 88%, que significa que los usuarios están satisfechos; y el 12% insatisfechos corresponden a beneficiarios invidentes o débiles visuales.
- Podemos ver, que el nivel de satisfacción es positivo, pero es necesario implementar acciones para la satisfacción de los beneficiarios invidentes.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implementar las medidas correctivas pertinentes para que los materiales didácticos que el Instituto proporciona a sus beneficiarios sea el adecuado para su satisfactorio aprovechamiento, principalmente en el caso de aquellos que sufren una discapacidad visual o ceguera, quienes necesitan que el material didáctico esté en braille y adecuado a sus necesidades pedagógicas.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al titular del área competente, implemente las medidas correctivas pertinentes para que los materiales didácticos que el Instituto proporciona a sus beneficiarios sea el adecuado para un satisfactorio aprovechamiento, principalmente en el caso de aquellos que sufren una discapacidad visual o ceguera, quienes necesitan que el material didáctico esté en braille y adecuado a sus necesidades pedagógicas.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 12. Observación 1.AED.08.EE.20

Evaluamos la eficiencia en la operación, para ello medimos el presupuesto correspondiente al ramo 33, convenios y ampliaciones, material didáctico, inversión y oficinas centrales y se confrontó con el logro de alumnos que concluyen nivel, de lo que obtuvimos que al Instituto Nayarita de Educación para Adultos le cuesta cada uno de sus usuarios \$8,925.00 (ocho mil novecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) muy por encima de la media nacional que es de \$4,630.00 (cuatro mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional). En incumplimiento con el artículo 15 fracción VI, de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implementar las medidas correctivas pertinentes para disminuir el costo que le representa cada alumno al Instituto, sin descuidar la calidad del servicio proporcionado.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente, así como Nayarit invirtió \$8,925.00 (ocho mil novecientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) en cada UCN, hubo estados que invierten \$15,560.00 (quince mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) y que son muy parecidos al nuestro. El diagnóstico que hemos hecho al respecto nos ha permitido formularnos tres hipótesis importantes que esclarecen el origen del problema y que estamos atendiendo todavía sin resultados óptimos:

- 1.- Los educandos que abandonan los servicios se llevan consigo los módulos que reciben.*
- 2.- El índice de reprobación principalmente en el eje de matemáticas, nos multiplica tener que convocarlos nuevamente a presentar examen.*
- 3.- La apertura de sedes de aplicación se ajustan a un número muy bajo de educandos a evaluar».*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado no aportan los elementos suficientes que permitan solventar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al titular del área competente, implemente las medidas correctivas necesarias para disminuir el costo que le representa cada alumno al Instituto, sin descuidar la calidad del servicio proporcionado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 13 Observación 1.AED.08.EE.20

Para determinar la economía del recurso, verificamos el análisis presupuestal del Instituto y encontramos que no existe una adecuada planeación, en la ejecución del recurso, ya que existe subejercicio del recurso por la cantidad de \$1'098,738.47 (un millón noventa y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos 47/100 moneda nacional), lo que nos muestra una programación deficiente. Como se muestra en la matriz presupuestal.

Análisis Presupuestal

Descripción	Presupuesto Anual \$	Ejercido Acumulado \$	Por Ejercer \$	%
Administración Regional	30,631,239.72	29,727,021.66	904,218.06	2.95
Oportunidades Y Atención A La Demanda	2,900,171.35	2,857,393.01	42,778.34	1.48
Acreditación Y Certificación	1,063,063.69	1,063,063.69	0.00	0.00
Reconocimiento Conevyt	160,800.13	74,555.65	86,244.48	53.63
Proyecto Plazas Comunitarias	2,147,324.73	2,147,324.74	-0.01	0.00
Atención A Grupos Especiales	370,759.65	370,759.65	0.00	0.00
Capacitación A Personal Operativo	164,029.26	127,612.46	36,416.80	22.20
Calidad En La Inscripción, Acreditación Y Certificación	528,000.00	498,919.20	29,080.80	5.51
Total	37,965,388.53	36,866,650.06	1,098,738.47	2.89

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implementar las medidas correctivas pertinentes para mejorar el proceso de planeación, programación y presupuestación, con la finalidad de que el recurso público se destine en su totalidad a beneficiar a la población usuaria, evitando los subejercicios que puedan afectar el correcto desempeño y cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«La asignación presupuestal para cada uno de los programas dista de las acciones que los responsables de su ejecución realicen. No pudimos habernos agotado el presupuesto cuando tampoco logramos alcanzar las metas; hubiésemos caído en un incremento en el costo por UCN, cuando es justamente lo que estamos tratando de disminuir. Buscamos ser más edicientes en la inversión sin descuidar la congruencia en los logros.

Factores externos como la demografía, la geografía el índice del rezago comparado con otras entidades y el ambiente cultural de nuestro mercado objetivo son escenarios que nos ocupan no solo en la planeación, sino en la organización y ejecución de los servicios educativos».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado no aportan los elementos suficientes que permitan solventar lo observado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al titular del área competente, implemente las medidas correctivas para mejorar el proceso de planeación, programación y presupuestación, con la finalidad de que el recurso público se destine en su totalidad a beneficiar a la población usuaria de los servicios del INEA, evitando los subejercicios que puedan afectar el correcto desempeño y cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 13. Observación 2.AED.08.EE.20

Se realizó el análisis de la Operación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y se obtuvo el índice de promedio de educandos por técnico docente, el cual fue de 183 lo que se encuentra por debajo de la media nacional que es de 246, por lo que el Instituto tiene que establecer medidas correctivas para que se incremente este índice. De igual manera se obtuvo el índice de usuarios que concluyen nivel por técnico docente, el cual es de 68, muy por debajo de la media nacional que es de 122, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Área	Indicador	Formula	Resultado Estatal	Media Nacional
Operación	Promedio de educandos por técnico docente	$\frac{\text{Educandos en atención}}{\text{número de técnicos docentes}}$	- 183	246
	ucn's por técnico docente	$\frac{\text{logros de ucn}}{\text{número de técnicos docentes}}$	68	122

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implementar las medidas correctivas pertinentes para incrementar los índices obtenidos en cada uno de los indicadores de Operación con que cuenta el Instituto, ya que en ambos muestra un resultado deficiente.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

« La cantidad de educandos por técnico docente depende de manera directa del número de asesores que tengan vinculados en su estructura operativa. Es una fórmula semejante la que en relación a UCN

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

por técnico docente deberían registrar para equilibrar la posición en el ámbito nacional. A este respecto, se dan las sugerencias y recomendaciones necesarias en las reuniones de evaluación para superar los dos escenarios».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado no aportan los elementos suficientes que permitan solventar la irregularidad detectada.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al titular del área competente, implemente las medidas correctivas para incrementar los índices obtenidos en cada uno de los indicadores de Operación con que cuenta el Instituto, ya que en ambos muestra un resultado deficiente.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 14. Observación 1.AED.08.EE.20

Se realizó el análisis de la Calidad de los servicios que proporciona el Instituto Nayarita de Educación para Adultos y se obtuvo el índice de retención, el cual fue de 0.68 lo que se encuentra por debajo de la media nacional que es de 0.78

El índice de porcentaje de adultos sin módulo es de 19.60, muy por debajo de la media nacional que es de 33.1

Así mismo se determinó el índice de porcentaje de usuarios que concluyen nivel con examen diagnóstico de tercera y quinta sesión el cual es de 1.80 muy por debajo de la media nacional.

Area	Indicador	Formula	Resultado Estatal	Media Nacional
Calidad	Índice de retención	1- $\frac{\text{Bajas} + \text{Inactivos}}{\text{Educandos registrados}}$	- 0.68	0.78
	Exámenes acreditados por adulto	$\frac{\text{Exámenes acreditados}}{\text{Educandos registrados}}$	1.90	1.74
	Porcentaje de adultos sin modulo	$\frac{\text{Educandos sin módulo}}{\text{Educandos activos}} * 100$	19.60	33.1
	Porcentaje de UCN con examen diagnóstico de 3era. y 5a. sesión	$\frac{\text{Ucn con examen diagnóstico de 3era. Y 5a. Sesión}}{\text{Educandos registrados}} * 100$	1.80	4.8

En incumplimiento con el artículo 15 fracción VI, de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implementar

las medidas correctivas pertinentes para incrementar los índices en cada uno de los cuatro indicadores de Calidad con que cuenta el Instituto, ya que en todos muestra un resultado deficiente.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

« Los resultados desfavorables a los que hace referencia esta observación son incorrectos, salvo el que trata sobre el índice de retención, problema del que nos ocupamos permanentemente.

En relación al porcentaje de adultos sin módulo, como el porcentaje de usuarios que concluyen nivel con examen diagnóstico, Nayarit se posiciona entre los mejores estados del país.

Anexos: Porcentaje de adultos sin módulo y Porcentaje de acreditación de evaluación diagnóstica».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que los resultados a los que hace mención el sujeto fiscalizado solamente desvirtúan lo que respecta a los índices de Porcentaje de Acreditación de Evaluación Diagnóstica y Porcentaje de Adultos son módulos, mismos que presentan un adecuado índice de calidad a nivel Nacional, pero no desvirtúan las deficiencias detectadas en los índices de Porcentaje de UCN con examen diagnóstico de 3era. y 5a. sesión y el de Retención, los cuales muestran una deficiente calidad en la operación.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al titular del área competente, implemente las medidas correctivas pertinentes para incrementar los indicadores de calidad correspondientes a los índices de Porcentaje de UCN con examen diagnóstico de 3era. y 5a. sesión y el de Retención.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 15. Observación 1.AED.08.EE.20

Verificamos que el Manual de Organización del Instituto no tiene definidos los perfiles que debe cubrir el servidor público de mandos medios y superiores para desempeñar su cargo; tampoco se tienen definidos los perfiles de las figuras solidarias, que aunque éstos no formen parte de la plantilla del Instituto, se debe dar énfasis en el perfil a cubrir y las capacitaciones necesarias para que el personal encargado de alfabetizar a los adultos beneficiarios puedan prestar el servicio requerido, ya que la calidad en la educación es uno de los objetivos que persigue la institución. En incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12 fracciones VII y XVII, 13 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, definir los perfiles de puestos con los requisitos mínimos necesarios que deben cubrir los servidores públicos que integren el Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.-

« La Dirección General solicita mediante oficio DG/872/09 de fecha octubre 8 de 2009, a la jefa del Departamento de Administración, los perfiles que deben cubrir los Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores para desempeñar su cargo. Al respecto se informa que el Manual de Perfiles otorgado por Oficinas Centrales que obra en la Oficina de Recursos Humanos, carece de los perfiles de puesto para Mando Medios y Superiores, por lo que se solicitó vía telefónica a la Subdirección de Recursos Humanos, informándonos que nos la remitirán a la brevedad, (en cuanto sea recibida, se enviará de manera oportuna).

En lo referente a los perfiles de figuras solidarias, en la página web del Instituto se especifican los requisitos para fungir como Asesor. (Se anexa copia). De igual forma al ingresar al instituto y de manera continua, las Figuras Solidarias reciben capacitación (inducción, formación inicial y formación continua). Se anexa copia del punto 8.3.1 Apoyo a Figuras Solidarias contenido en el Diario Oficial (Reglas de Operación) ».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado no aportan el sustento suficiente que permitan solventar la irregularidad detectada.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos, instruir al titular del área competente, para que defina los perfiles de puestos con los requisitos mínimos necesarios que deben cubrir los servidores públicos que integren el Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

El Instituto Nayarita de Educación para Adultos, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

XI. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados

financieros, se detectó el incumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro	✓		
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario		✗[]	Contabilizaciones erróneas entre partidas establecidas en el clasificador por objeto del gasto
Revelación Suficiente		✗	Contabilizaciones erróneas entre partidas establecidas en el clasificador por objeto del gasto
Integración de la Información	✓		
Importancia Relativa		✗	Contabilizaciones erróneas entre partidas establecidas en el clasificador por objeto del gasto
Consistencia		✗	Contabilizaciones erróneas entre partidas establecidas en el clasificador por objeto del gasto
Cumplimiento de Disposiciones Legales		✗	Ley de Coordinación Fiscal, Otras Disposiciones de Carácter Local ó Específico

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	
Diferencia en registros contables	1'343,603.19
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	1'343,603.19

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Monto comprobado* \$	Por recuperar ** \$
Gestión Financiera	160,460.97	158,113.29	2,347.68
Total	160,460.97	158,113.29	2,347.68

*El importe que se manifiesta como comprobado, corresponde a los reintegros realizados por el sujeto fiscalizado: según detalle:

Provisiones no ejercidas por el PAPRONAY sin reintegrar al INEA Nayarit por \$50,390.17 (cincuenta mil trescientos noventa pesos 17/100 moneda nacional), cheques cancelados por el PAPRONAY no reintegrados al INEA Nayarit por \$31,263.00 (treinta y un mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), sueldos improcedentes al personal del PAPRONAY por \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), afectaciones de tiempo extraordinario a trabajadores de base por \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), y pagos de I.S.R. afectando

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

recursos del FAETA sin efectuar los descuentos correspondientes a los trabajadores por \$14,460.12 (catorce mil cuatrocientos sesenta pesos 12/100 moneda nacional).

** Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	18	13	5	14	4	0
Evaluación del Desempeño	12	0	12	12	0	0
Total	30	13	17	26	4	0

XIV. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada al Instituto Nayarita de Educación para Adultos en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos federales transferidos al estado, a través del Fondo; y determinar que las acciones, hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía; de conformidad con lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales aplicables, se determinó fiscalizar un monto de \$30'847,776.05 (treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos 05/100 moneda nacional), que representa el 86.8% de los \$35'538,182.20 (treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 20/100 moneda nacional), reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA NAYARIT), cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Falta de apertura de cuenta productiva específica, errores en clasificación presupuestal del gasto, transferencia de recursos al Patronato Pro Educación para Adultos en Nayarit, A.C. sin que exista convenio de por medio, falta de difusión sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo, reintegro extemporaneo de recursos no ejercidos por el Patronato, subejercicio de recursos, Errores y omisiones de la información financiera por \$1'343,603.19 (un millón trescientos cuarenta y tres mil seiscientos tres pesos 19/100 moneda nacional), y un posible monto a recuperar relativo al adeudo de intereses financieros generados por el desfazamiento en la entrega de los recursos por \$2,347.68 (dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 68/100 moneda nacional).

Evaluación del Desempeño.- Deficiencias en la Planeación, incumplimiento de metas y objetivos, en relación con los indicadores nacionales el Instituto se encuentra por debajo de la media nacional. En la competencia de los actores encontramos deficiencias en la atención que se brinda ya que los capacitadores que están en contacto con los usuarios de los servicios no tienen la preparación docente y la capacitación necesaria, no se destinan recursos adicionales para dotar de material y suministros y compensación suficiente a los directamente involucrados en la atención de los alumnos.